



**PERMISO PROVISIONAL**  
Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM000669  
FOLIO TRAMITE: 150.611  
NOMBRE: GONZALEZ HERNANDEZ MANUEL  
UBICACION: JIMENEZ EXTERIOR: SI INTERIOR: SI  
COLONIA: LAS JUNTAS  
CALLE CRUCE 1: JUAN DE LA BARRERA  
CALLE CRUCE 2: SD: CALLE  
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS HAMBURGUESAS Y HOT DOGS  
SUPERFICIE: 2.00  
TIPO DE CUOTA: GENERAL  
IMPORTE MTZ: 1.150 mtz  
DIAS AMPARADOS: 91  
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2018  
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2018  
IMPORTE: \$637.00

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE	06:00:27 p	A:	12:00:27 a	VIERNES	SI	DE	06:00:27 p	A:	12:00:27 a
MARTES	SI	DE	06:00:27 p	A:	12:00:27 a	SÁBADO	SI	DE	06:00:27 p	A:	12:00:27 a
MIERCOLES	SI	DE	06:00:27 p	A:	12:00:27 a	DOMINGO	SI	DE	06:00:27 p	A:	12:00:27 a
JUEVES	SI	DE	06:00:27 p	A:	12:00:27 a						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:  
ART 45 I-E



*Antonio*  
ANTONIO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SECRETARÍA DE  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

*Manuel Gonzalez P.*  
MANUEL GONZALEZ P.

GONZALEZ HERNANDEZ MANUEL

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más mesas que las que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al iniciar su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 20 kilogramos
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Este permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá operar la base del permiso a la administración de acuerdo a en caso de no trabajarlo y para no causar intereses moratorios
- Deberá evitar la base de venta de causar infracciones (venta o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas, por medio de somonando y percheras
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas
- Establecerse en las banquetas y áreas de uso común en que a punto de la actividad sean de cerrados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehiculares
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts de puestos de venta de alimentos, bebidas y reposterías de bebidas alcohólicas al exhibir el copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comidas similares
- Instalarse en zonas de seguridad de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 20 mts de distancia del pavimento, avenidas, camellones y paradas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes exhibir sus mercancías en la calzada municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

*Chavez*  
CHAVEZ